



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No 523
DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015.

Antecedentes.

Que mediante oficio radicado N°7329 de 10 de octubre de 2014, el señor DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, en condición de Representante Legal de la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A, identificada con el NIT800148119-6 aporta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de permiso de renovación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución N° 2654 de fecha 04 de noviembre de 2009.

Que por medio del oficio radicado bajo el número 1290 de 23 de abril de 2015, se realiza el cobro correspondiente por valor de \$ 2.864.639.

Que por medio de oficio con radicado 3280 de fecha 05 de Mayo de 2015, la empresa GRADESA S.A aporta certificado de pago expedido por la Oficina de Tesorería de la Corporación por el valor cobrado en el trámite del permiso de renovación.

Que la empresa GRADESA S.A. aporta documentación complementaria a la solicitud de renovación de permiso de emisiones;

- Formulario Único Nacional de solicitud Permiso de Emisiones Atmosférica.
- Certificado de existencia y representación Legal de fecha 07 de octubre de 2014, de la empresa GRADESA S.A.
- Informe de estado de emisiones (IE-1) fuentes fijas de la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A – GRADESA.
- Informe de fuentes fijas 2014 en medio magnético.
- Plan de Contingencia aprobado 2012, medio magnético.
- Resolución N° 2128 de 25 de Nov de 2010 por medio del cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para la explotación minera de la cantera "El Botillero" ubicada en el municipio del Banco Magdalena.
- Comprobante de pago, de servicios de evaluación expedido por la oficina de Teoría de Corpamag

Que se considera procedente admitir la solicitud de renovación de permiso de emisiones presentada por la empresa GRADESA S.A y en consecuencia ordenar la viabilidad de la solicitud así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones y mediadas de manejo ambiental ordenadas mediante la Resolución N°2654 de fecha 04 de noviembre de 2009.

Consideraciones Jurídicas:

Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el



artículo 97 del Decreto 948 de 1995, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia o a la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días.

Que haciendo la verificación del expediente N°904 se tiene que la resolución N° 2654 de 2009 fue notificada personalmente el día 09 de Noviembre de 2009, por lo tanto se encuentra vigente al momento de presentar la solicitud de renovación del permiso de emisiones se tiene que este se encuentra entre los términos indicados el artículo 97 del Decreto 948 de 1995, cumpliendo de esta forma con los requisitos legales para la admisión del trámite de renovación del permiso de emisiones atmosféricas.

Que el artículo 66 de Decreto 948 de 1995 establece que compete a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los Grandes Centros Urbanos, dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control de la contaminación del aire.

Que a su vez el artículo 72. Ibídem establece que el permiso de emisiones atmosféricas es el que concede las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica pública o privada dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales restrictivas, pueda realizar emisiones ambientales.

Que el artículo 86 del Decreto 948 de 1995, establece que el permiso de emisiones atmosféricas tendrá un vigencia de máxima de cinco (05) años, siendo renovables indefinidamente o por períodos iguales. Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes.

Que se considera pertinente admitir la solicitud presentada por el señor DAVID ALONSO MANOTAS BARROS y ordenar su evaluación, a fin de determinar si es viable técnicamente otorgar la renovación del permiso de Emisiones atmosféricas otorgados mediante Resolución N° 2654 de 04 de noviembre de 2009.

Así mismo se debe realizar una visita de control y seguimiento para determinar las condiciones de funcionamiento de la Planta GRADESA S.A y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo citado, además de los informes técnicos contenidos en el expediente 904.

Que teniendo en cuenta que a la luz de lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, toda descarga de contaminantes a la atmosfera solo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la Ley y los reglamentos, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud, y en consecuencia se remitirá al Jefe de Laboratorio de la Corporación ingeniero JORGE HANI, para que designe funcionario idóneo, realice la evaluación requerida y emita informe técnico.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental, en uso de las facultades propias de su cargo

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, otorgado mediante la Resolución N° 2654 de fecha 04 de noviembre de 2009, presentada por el señor DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, en condición de Representante Legal de la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A, con el NIT800148119-6 y en consecuencia, remítase al expediente N° 904

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la documentación aportada al Jefe de Laboratorio de la Corporación, ingeniero JORGE HANI, para que designe funcionario idóneo, que realice la evaluación requerida y emita informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del presente acto administrativo al representante Legal de la empresa GRASAS Y DERIVADOS S.A DAVID ALONSO MANOTAS BARROS, en los términos establecidos en el artículo 67 de Decreto 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en caso no realizarse notifíquese de acuerdo a lo indicado lo indicado en los artículos 68 y 69 del decreto avocado.

ARTICULO CUARTO Publíquese el presente proveído en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y subsiguientes del Decreto 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Alfredo Martínez Gutiérrez
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró Angélica Arrieta
Revisó: Sara Diazgranados

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 de junio de 2015 días del mes de junio del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor KAREN CANALGO LOZANO, quien exhibió la C.C. No 1.082.922.77 expedida en Santa Marta, actuando en Representación de 1.082.922.77 (GRODESA S.A), en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Elaboró Angélica Arrieta
Revisó: Sara Díazgranados

Exp 904

COMUNIQUESE, NOTIFQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Subdirector de Gestión Ambiental

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 04/05/2015_Versión 09